

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: JUVENIL BALANTA CARABALI Y OTROS
Demandados: COSECHAR LTDA. e INGENIO LA CABAÑA S. A.
Radicación: 19573310500120190005100

193
=

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, dieciseis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el =
Juzgado dispone:

Por venir arreglada a derecho, ADMITESE la re--
forma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la=
parte demandante.

En consecuencia, de la reforma a la demanda, ==
CORRASE traslado a la parte demandada integrada por las socie--
dades COSECHAR LTDA. EN LIQUIDACION e INGENIO LA CABAÑA S. A.,
por el término de cinco (5) días, para los fines indicados en=
el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguri--
dad Social. El término empieza a correr a partir del día si---
guiente a la notificación de esta providencia por ESTADO.

N o t i f i q u e s e .

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA
Firma electrónica

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO

Firmado Por:

EDUARDO CONCHA PALTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aef0d8378d141b2d041871b00e13b674352b40cc4b0d77a7144dcde5bb500dd**

Documento generado en 19/04/2021 10:01:57 AM